Antecedente de Andaluzy

Perioca Illo fiel delas aduanas desta ciudad Por merçed y titulo
Real, y que e cerca el dicho oficio en servicio de su mag. por persona
de fian tacon mi lugar teniente digo que como a V.S.ª es notorio
y por mi titulo Real parece las dichas aduanas es casa Real y los mi
nistros della oficiales Reales en que la ciudad no tiene en que en
tre meterse y cada vno dellos tienen tiempo de comision alas dichas adu
anas que las visitan y toman Residençia alos fieles y almo
arifes y oficiales Reales delos dichos que lleuan como en casa
Real y oficiales Reales y asta el dia de oy no se a hallado que el fiel
del almoarifazgo aya hecho agravio ni llevado derechos no devidos
Antes como es notorio se dan descubrir muncho dellos de manera
que en ningun tiempo persona ninguna sea quejado, y demas desto
aviendose acrecentado por la mudança delos tiempos todos los
dichos los del fiel dela aduana no se a mudado, y como parece por
la provision que pido a V.S.ª vean en el año de setenta se y intento
e nestecabildo quereis se entremeter en la casa Real y oficiales Rea
les poniendo aranzeles de que yo a pele y me querelle antesu mag.
y señores de quien emano la dicha provision y donde pende la ca
usa y V.S.ª fueron informados de dos cosas la primera que el fiel
no lleuava mas derechos y que de aquello perdia y que ganaja tanbien
tratamiento alos que deb pagana que ninguno del gasta oy sea
ya que dado por que como es notorio es perdido y no aprovechado, lo
segundo que V.S.ª en la casa del Rey y que mi ministros no tienen ad
ministraçion ni gouierno si no los señores contadores mayores y los Ju
ezes de comision que cada vno vienen a tomar Residençia y de pre
sente los estan en pendiendo, Porque e sido informado que contra los su
sodicho y contra esta Real provision y litis pendencia y por particular
voluntad y aficion de quien lo a hecho curado, Me presente el S.or
Ju detores Regidor entiende en querer hazer lo mismo por comision
de V.S.ª Portanto a V.S.ª pido y suplico pen lo necesario de quiere
no y no ben ni atenten y mande que en ello mas no se entremeta ni
en cosa tocante alas aduanas y ministros Reales y lo dexen a su mag.
y su Juezes de comision pido testando que carme y la nulidad y atentado y
tornando a declarado por ante los dichos S.ores y todo lo demas que me conbiene pedir y ha
llo pido y lo pido por otro mesmo

EL DOCTOR VILLACIS